

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 07 20 de febrero de 2025			
Proceso: Gestión Docencia			
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de Inicio: Virtual
Lugar: virtual			Hora de finalización: Virtual
Participantes	Nombre	Cargo	Participación
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	No presenta Concepto
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado	No presenta Concepto
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas- invitada	No presenta Concepto
TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado	Presenta Concepto	
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Diana M. García		Profesional CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**”. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: “...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”.

1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cuatro (4) representantes y un (1) invitado.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

- 2. a) Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante 2024-3.
- b) Solicitud - reingreso - pérdida de calidad de estudiante.

SITUACIÓN ACADÉMICA

- 3. Solicitud de renovaciones de matrícula.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

- 4. a) Aprobación del pago extemporáneo de inscripción.
- b) Solicitud de reingreso 2025-1 e inactivación de electivas - ESTUDIANTE REPORTADO EN PÉRDIDA DE CALIDAD.
- c) Solicitud de REINGRESO extemporáneo 2025-1.

ESPACIOS ACADÉMICOS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

5. a) Vulneración de derechos académicos en la asignatura Cátedra Francisco.

b) Solicitud de apoyo - respuesta formal y adecuada al estudiante.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

6. a) Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-1.

b) ALCANCE- Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-1.

DESCARGAS

7. Solicitud de DESISTIMIENTO- descarga lectiva periodo 2025-1.

EXTENSIÓN

8. Solicitud aval propuesta de extensión.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

ADMISIONES

9. Entrega de informe - viabilidad apertura de cohorte 2025-1- POSGRADOS

AÑO SABÁTICO

10. Notificación de la Resolución del Consejo Académico- autorización disfrute año sabático.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante 2024-3

2.1 Tratado en 2024: acta 35 caso 2.3, acta 41- caso 2.1 ASESOR JURÍDICO FCE remite "borrador revocatoria" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **CRISTIAN CAMILO MORENO RAMIREZ** Cód. 20192135073 PCLF, en proyección de resolución del asesor jurídico se indica, entre otros: *"Una vez efectuado el análisis de los documentos que hacen parte integral del expediente del señor CRISTIAN CAMILO MORENO RAMIREZ, advierte este órgano colegiado que, al momento de tomar la decisión de pérdida de calidad de estudiante, se cometió un error involuntario toda vez que: 1- El 24 de octubre de 2024, el área de jurídica recibió correo electrónico suscrito por CARLOS E. JÁCOME M, Coordinador Proyecto Curricular de Licenciatura en Física, manifestando En respuesta al requerimiento presentado por el área Jurídica en relación con el caso del estudiante Cristian Camilo Moreno Ramírez, código 20192135073, me permito manifestar que, lamentablemente, esta unidad académica no atendió a tiempo la solicitud de cancelación del semestre para el periodo académico 2024-3. Esta situación se debió a que no se visualizó el mensaje enviado...", "oficio radicado el 4 de septiembre de 2024, en el que se solicitaba información sobre el caso de Cristian Camilo Moreno Ramírez y su pérdida de calidad académica en el periodo mencionado". Tras revisar lo sucedido, encontramos que el estudiante solicitó la cancelación del semestre 2024-1 el 20 de mayo, mediante*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

un correo enviado a la Licenciatura en Física, argumentando motivos personales. Ante esta circunstancia y considerando la falta de gestión por parte del programa, producto de un error involuntario al no haber visto su correo, se solicitó al Consejo de Facultad que reconsiderara el estado académico del estudiante y, de ser posible, revertir la decisión sobre la pérdida de calidad, permitiéndole así continuar con sus estudios en el próximo periodo académico... REVOCAR la decisión del acto administrativo CFCE-29-062-2024 Casos varios, del 12 de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto".

Contexto: Ingresó:2019-3, Ac: 004 de 2011 CSU, PE CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 26, Porcentaje de estudios: 44,4%, EA: PAGO Y CANCELO SEM, No Continuidad: 2020-3/ 2024-3 No. retiros: 2, Última asignatura cursada: 2024-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: GUITARRA POPULAR Y CLÁSICA (2024-1), SEGUNDA LENGUA II - INGLES (2024-1, 2023-3, 2022-1) debiéndola cursar por cuarta vez, ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO (2024-1, 2023-3) debiéndola cursar por tercera vez, MÉTODOS MATEMÁTICOS DE LA FÍSICA (2024-1), TEORÍA DE LAS PROBABILIDADES (2024-1), DIVERSIDAD CULTURAL Y DIDÁCTICA DE LA FÍSICA (2024-1), de conformidad con el Art. 4to del acuerdo 004 de 2011 CSU.

ANÁLISIS PREVIO:

En realidad, este caso ya fue resuelto y reconsiderado favorablemente por el mismo CF, desde el año anterior, ya que se recibió instrucción del asesor jurídico mediante comunicación del 25 de septiembre del 2024, donde indicó sobre el caso en mención: "Respecto a la documentación remitida por el estudiante CRISTIAN CAMILO MORENO RAMIREZ, identificado con Cod. Estudiantil No. 20192135073, no se evidencia la presentación de recurso frente a la decisión administrativa, toda vez que solicita: "Quisiera conocer el motivo de esta situación, de las materias reprobadas, cuando el semestre pasado solicite cancelación del mismo por motivos de fuerza mayor". En razón a lo anterior, solicito su amable colaboración remitiendo la solicitud al grupo competente".

Realizado este trámite en ACTA 41-2024 el PC PCLF a solicitud del CF remite informe sobre el caso del estudiante indicando entre otros aspectos: "...El estudiante envió el 20 de mayo de 2024 una solicitud de cancelación del semestre 2024-1 al correo de la Licenciatura en Física, en el manifestó que su requerimiento respondía a motivos personales. Lamentablemente, este correo no fue visto ni revisado oportunamente, por lo que no se notificó al estudiante sobre el procedimiento a seguir ante el Consejo de Facultad. Hubiera sido recomendable que el estudiante consultara a la coordinación sobre el estado de su trámite; sin embargo, esto no ocurrió y, por lo tanto, su caso no fue tenido en cuenta en el estudio de pérdidas para el período académico mencionado. Es importante mencionar que, para la fecha de la solicitud, la Licenciatura en Física no tenía la potestad de decisión frente a estos casos. Sin embargo, y dado lo mencionado, la Coordinación de Licenciatura en Física reconoce que hubo un error administrativo y solicita al Consejo de Facultad que reconsideren el estado académico del estudiante, y, de ser posible, revertir la decisión sobre la pérdida de calidad, permitiéndole así continuar con sus estudios en el próximo periodo académico..." , Este CF determinó: "Autorizar el retiro voluntario extemporáneo 2024-3 (o cancelación de semestre) sirviéndole este trámite para que ya no incurriera en pérdida de calidad, en atención a lo indicado por la coordinación del proyecto curricular ...".

En consecuencia, reconsideró la decisión de pérdida de calidad informada mediante oficio CFCE-29-062-2024 del 12 de agosto de 2024, orientando que el estudiante debía realizar el reingreso, el cual se hizo para 2025-1 saliendo como APROBADO. en atención a esto último, salvo el criterio del CF, desde esta humilde perspectiva, ya no sería necesario revocar una decisión original del CF, toda vez que este mismo órgano colegiado la reconsideró y la solucionó favorablemente para el estudiante.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	 SIGUD <i>Software de Gestión Universitaria</i>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La señora Decana indica: "*Enterados y en ese sentido actuar de acuerdo con lo trabajado por los consejeros*".
- El profesor Luis Carlos García señala: "*Avalar el documento elaborado*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Avalar el borrador presentado para comunicar lo pertinente*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*Avalar la solicitud*".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "*Toda vez que el CF ya tomo la decisión de reversar el acto administrativo de pérdida de calidad del estudiante, recomiendo notificar al peticionario e indicarle los procedimientos a seguir*".

RESPUESTA: Enterados. Toda vez que, ante la explicación y solicitud del coordinador del PC de Licenciatura en Física, realizada en el año anterior, el CF mediante oficio CFCE-41-28-2024, autorizó el retiro voluntario extemporáneo del periodo 2024-1, al estudiante **CRISTIAN CAMILO MORENO RAMIREZ** Cód. 20192135073 PCLF y, en consecuencia, reconsideró la situación de pérdida de calidad comunicada mediante acto advo CFCE-29-062-2024 del 12 de agosto de 2024, el propósito del presente borrador ya se resolvió.

b) Solicitud - reingreso - pérdida de calidad de estudiante

2.2 tratado en 2024: acta 35 caso 2.5 y acta 42 caso 2.2 HEIDY GERALDINE CARDENAS GALEANO ex- alumna (Cód. 20182245048 LEMA) solicitud: "*indicar como se realiza el proceso de reingreso a la institución dado la pérdida de calidad estudiantil del semestre 2024-1 . Contexto: Ingresó: 2018-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 28, Porcentaje de estudios: 56,7 %, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: 2023-1, 2023-3, No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2024-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA (2022-1), CÁTEDRA DE CONTEXTO (2024-1), ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA POBLACIÓN EN CONTEXTO DE DIVERSIDAD (2022-1), SEGUNDA LENGUA II - INGLES (2022-3), PROBLEMAS DE ÁLGEBRA GEOMÉTRICA (2024-1, 2022-3, 2022-1) debiéndola cursar por cuarta vez, LA FORMACIÓN DEL PROFESOR DE MATEMÁTICAS EN EL CONTEXTO ACTUAL (2019-3), USO DE INSTRUMENTOS CONCEPTUALES Y ARTEFACTOS EN EL RAZONAMIENTO (2022-3), de conformidad con el Art. 4to del acuerdo 004 de 2011 CSU que indica "...Causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico. Son causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico, cuando al final del periodo académico éste incurra en cualquiera de las siguientes situaciones: (...)PARÁGRAFO: ...Para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los créditos académicos de su plan de estudios... ", en este caso presenta un (1) espacio académico que debe cursarlo por cuarta (4ta) vez, pero solamente ha cursado el 56,7% del porcentaje de estudios.*

ANÁLISIS PREVIO:

- a) comunicada de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-077-2024, notificada el 28 de agosto de 2024.
- b) en **ACTA 35-2024** ante la notificación de pérdida de calidad manifiesta: "...presentar algunos de los recursos creo serán de ayuda para mi situación...", Este CF determinó: "es necesario que este requerimiento se analice en el marco de los términos de ley como parte del agotamiento de la vía gubernativa, por esta razón debe ser trasladado a decanatura para que con asesoría jurídica se determine y oriente lo procedente en este caso".
- c) en **ACTA 42-2024** el asesor jurídico remite proyección de resolución indicando: "Estas situaciones descritas por la señora HEIDY GERALDINE CARDENAS GALEANO, no están sustentados de manera clara y con soportes en cuanto a lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

1. No se reporta solicitud por parte del peticionario y posterior aprobación del retiro voluntario desde el Consejo Curricular de Licenciatura en Matemáticas o desde el Consejo de Facultad, en ese mismo sentido tampoco hay reporte en el sistema de gestión académica de esta situación. 2. No se evidencia que hayan sido puestos en conocimiento de las instancias competentes para desplegar las acciones necesarias para evitar que el recurrente perdiera la calidad de estudiante, ya que no se encuentra registro de solicitud de retiro voluntario o cancelaciones de materias, teniendo además la posibilidad de acogerse a las resoluciones mencionadas en los considerandos y los tiempos dados en los diferentes calendarios académicos" ... "CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-29-077-2024 Casos varias excepcionalidades, del 12 de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto". Este CF determinó Aprobada resolución proyectada asesor jurídico, la cual confirma la decisión del acto administrativo CFCE-29-064-2024 del CF, notificar., quedando en firme la pérdida de condición de estudiante.

d) sugerencia: si fue su primera admisión podría presentarse como alumno nuevo, para una segunda y última admisión, de conformidad con lo establecido en el AC 032 de 20214 del CA (1 año de inhabilidad) y AC 006 de 2004 del CA parágrafo del artículo 2º: "Por ningún motivo un estudiante de pregrado podrá ingresar a primer semestre en los términos contemplados en el Estatuto Estudiantil y en el presente Acuerdo más de dos veces al mismo o a distintos proyectos curriculares de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "De acuerdo con el análisis preliminar de la secretaría académica, el año es de inhabilidad y en ese sentido la norma indica reingresará, no se anota ingresará, desde esa perspectiva es viable luego del año reintegrar y retomar sus estudios donde los dejó, otra cosa e tener el número de renovaciones pendientes que le permita en el marco de la norma finalizar su proceso, en este caso particular cuenta con 8 renovaciones de matrícula".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Asesorar, a la solicitante, sobre las condiciones para presentarse como aspirante nuevo".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Indicar a la solicitante los términos establecidos en el AC 032 de 20214 del CA (1 año de inhabilidad) y AC 006 de 2004 del CA".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Indicar a la estudiante el procedimiento a seguir, según la norma.".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo ratificar la determinación tomada por el CF e informar a la estudiante acerca de los procesos de ingreso -como alumno nuevo- en el caso de cumplir con los reglamentos institucionales vigentes citados por la SA".

RESPUESTA: Informar que, luego de verificar que perdió la calidad de estudiante , comunicada de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-077-2024, notificada el 28 de agosto de 2024, tendría una alternativa para ingresar de nuevo a la Institución, si ha tenido una primera admisión podría presentarse al proceso de admisión nuevo como alumno aspirante al mismo programa u a otro que elija, en la posibilidad de obtener una segunda y última admisión, de conformidad con lo establecido en el AC 032 de 20214 del CA (1 año de inhabilidad) y AC 006 de 2004 del CA parágrafo del artículo 2º: "Por ningún motivo un estudiante de pregrado podrá ingresar a primer semestre en los términos contemplados en el Estatuto Estudiantil y en el presente Acuerdo más de dos veces al mismo o a distintos proyectos curriculares de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

SITUACIÓN ACADÉMICA

3. Solicitud de renovaciones de matrícula

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



3.1 JAIME ALBERTO CANARIA SILVA cód. 20161150006 PCLQ **Solicitud:** (...) agregar una renovación más(...). **Motivo:** (...) me hace falta aun terminar mi trabajo(...). No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2016-1, PE: Créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, promedio: 3.66, porcentaje de estudios: 98.1% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 3 créditos OB según el SGA), No tiene más renovaciones de matrícula, registra reprobado la asignatura TRABAJO DE GRADO II en 2023-3 debiéndola cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2024-1, No hay continuidad en: 2020-1 y 2024-3. **PLAN DE PAGOS:** 2024-3: pago sin inscripción de espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO:

- a) de conformidad con el AC 004-2011 del CSU art segundo "Duración máxima de permanencia. Para obtener el grado en el proyecto curricular donde se encuentra matriculado, la duración máxima de permanencia de un estudiante es equivalente a uno punto cinco (1.5) veces del total de renovaciones de matrículas previstos en el plan de estudios donde se encuentra matriculado", es decir, quince (15) renovaciones de matrícula, que, para el caso particular ,se encuentra que ha cursado veinte (20) renovaciones de matrícula, considerando que, por garantías académicas del CSU no se contabilizaría los periodos académicos (2): 2020-3 (R-028 de 2020 CSU), 2021-1 (R-014 de 2021 CSU) las cumplió en el periodo académico 2023-3, en el 2024-1 (renovación 16), en 2024-3 no hay registro de espacios académicos, pero si registra pago de matrícula, (renovación 17).
- b) En tanto registra en el listado de bajo rendimiento (2024-3) por NO renovaciones de matrícula, este reporte de estudiante en pérdida de calidad debe ser revisado por la coordinación, según el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA y será dicha instancia quién confirme sobre la situación académica y si pierde calidad definitivamente o no, para aprobar por este órgano colegiado y elaborar acto administrativo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "De acuerdo con el análisis preliminar de la Secretaría Académica, la duración máxima es de 1,5 renovaciones de matrícula y actualmente el estudiante no cuenta con renovaciones de matrícula, por lo que perdió la calidad de estudiante y no es posible definir sobre el tema ya que el número de renovaciones las establece el consejo superior universitario".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Seguir las indicaciones de SA. Enviar a PC".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Remitir al PC".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Remitir al PC y tener en cuenta que el estudiante le falta muy poco para culminar sus estudios, se sugiere amablemente, tener en cuenta esta situación".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En atención a los análisis realizados por la SA, recomiendo requerir información al PC para que este Colegiado pueda tomar una decisión informada".

RESPUESTA: Solicitar al Coordinador del PC como instancia competente según el procedimiento establecido en circular 06 de 2012 del CA, que revise la situación académica actual del alumno, así como su situación del entorno, en tanto registra bajo rendimiento (2024-3) por NO renovaciones de matrícula, y será dicha instancia quién confirme sobre la situación académica y si pierde calidad definitivamente o no, para determinar por este órgano colegiado. Una vez llegue concepto del coordinador, incorporar a los estudios de bajo rendimiento que adelantará la comisión del CF comunicar decisión.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: **Generalidades:** Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la **vigencia** del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022 del CA** b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

REINGRESO

4. Aprobación del pago extemporáneo de inscripción

4.1 LUZ MARILYN ORTIZ SÁNCHEZ coord. EDHPAC **Solicitud:** (...) *aprobación del pago extemporáneo de inscripción(...)* a la estudiante **ARDILA ROA ELIZABETH** Cód. 20011176003. **Motivo:** (...) *la cual solicitó al proyecto curricular obtener su título de especialista habiendo cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios y el trabajo de grado en las vigencias 2001 y 2002 pero no pudiendo realizar los trámites de grado en su momento(...).* Anexa: copia acta CC (30-ene-2025) solicitud de la estudiante (octubre de 2024). **Contexto:** ingresó: 2001-1, PE: horas, EA: TERMINO MATERIAS Y NO SE MATRICULO, promedio: 4.67, última asignatura cursada: 2002-3 (22 años).

ANÁLISIS PREVIO: En realidad en este caso, lo que procedería sería autorizar por el CF, sería aprobar una matrícula extemporánea (**que correspondería a pagar el seguro estudiantil para activarla**) para que la alumna se GRADÚE EN ESTE SEMESTRE.

Esto considerando la siguiente **TRAZABILIDAD DEL CASO QUE HA CURSADO EL TRAMITE ANTE LA INSTANCIA COMPETENTE:**

- a) sobre el reingreso según el reglamento de posgrados, art, trigésimo cuarto: *"El estudiante que haya cancelado su matrícula o no la renueve en un periodo académico o ciclo académico. puede solicitar reingreso, dirigiéndose por escrito al Coordinador del posgrado respectivo. El Consejo Curricular de Posgrado estudia y decide sobre los reingresos".*
- b) según el acta del CC No. 01 del 30 de enero de 2025: *"Informó que no pudo realizar las gestiones administrativas para graduación por problemas personales y económicos. Remitió una carta de la coordinación del proyecto curricular donde consta su culminación y la sustentación del trabajo de grado, encontrándose las actas en el archivo físico del proyecto. Se consulta al Consejo Curricular como proceder con el caso. El Consejo Curricular, realizó la verificación de los datos de la interesada para validar su estado académico, encontrando que cursó a cabalidad el pensum del proyecto curricular en su momento, faltando únicamente el proceso de grado. Por lo anterior, avala el requerimiento y solicita que se realice el trámite para que la interesada pueda realizar la inscripción a grado en la vigencia 2025".*

- c) dentro de los soportes que adjuntan en la solicitud de la estudiante, se resalta constancia del PC (julio de 2002) en donde se indica que *"cursó y aprobó las asignaturas correspondientes"* y, las actas de evaluación de trabajo escrito (18 junio 2002), acta de sustentación No. 18 (18 de junio de 2002). Por otro lado, **de conformidad con la resolución 099 de**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS Macroproceso: Direccionamiento Estratégico Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 Versión: 01 Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
--	---	---	---

2017 del CA, corresponde a los coordinadores expedir el respectivo paz y salvo académico y financiero de la estudiante aspirante a obtener el título.

d) la alumna se encuentra inscrita como aspirante a grado para la primera ceremonia de grado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Teniendo en cuenta los soportes aprobar la matrícula extemporánea*".
- El profesor Luis Carlos García señala: "*Aprobar la solicitud*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Aprobar la solicitud*".
- La profesora Sandra Soler expresa: "*avalar la solicitud*".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "*Recomiendo, en atención al estado de avance del proceso formativo de la estudiante, aprobar la solicitud*".

RESPUESTA: Aprobación del pago extemporáneo del 2025-1 e inscripción extemporánea, a la estudiante **ARDILA ROA ELIZABETH** Cód. 20011176003 para el 2024-1, quien debe cumplir con los demás requisitos y graduarse en el presente semestre (2025-1).

b) Solicitud de reingreso 2025-1 e inactivación de electivas - ESTUDIANTE REPORTADO EN PÉRDIDA DE CALIDAD

4.2 WILLIAM ORLANDO CARDENAL RODRIGUEZ cód. 20161150313 PCLQ **Solicitud:** (...) *inactivación de las electivas perdidas aparte pedir el reingreso(...). Motivo: (...) el semestre pasado me aceptaron pero hice los papeles tarde y ingrese muy tarde y solo pude arreglar esos inconvenientes con una materia de resto no tuve mucho apoyo por parte de los profesores y cuando fui a cancelar los espacios por las garantías me decía que no podía tener menos de 6 créditos inscritos, por esta razón no pude terminar bien este semestre pero espero que este semestre que entra pueda inscribir la mayor cantidad de créditos desde el principio de semestre y culminarlas todas de la mejor manera(...).* No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2016-1, PE: Créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, promedio: 3.35, porcentaje de estudios: 90.6% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 15 créditos: 6 OB, 4 OC, 4 EI, 1 EE según el SGA), tiene pendiente una (1) renovación de matrícula, registra reprobado los espacios académicos (total 11): Obligatorias (3)- SEGUNDA LENGUA III - INGLÉS (2022-3, 2023-1, 2023-3) debiéndola cursar por cuarta vez, CÁTEDRA DE CONTEXTO (2021-3, 2023-1) debiéndola cursar por tercera vez y CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (2023-1) debiéndola cursar por segunda vez, Electivas (8): DISEÑO DE EXPERIMENTOS (2022-3) QUÍMICA VERDE; QUÍMICA DE LOS MEDICAMENTOS; SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE PAZ (2023-1), MODELAMIENTO MOLECULAR; MÉTODOS DE SEPARACIÓN (2023-3), COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS (2022-1 y 2024-3), TÉCNICAS MICROBIOLÓGICAS Y DE BIOLOGÍA CELULAR (2024-3) última asignatura cursada: 2024-3.

ANÁLISIS PREVIO: a) el CF autorizó el reingreso extemporáneo para 2024-3 notificado mediante oficio CFCE-31-020-2024 el 23 de agosto de 2024 b) registra en el listado de bajo rendimiento por causal (2- Reprobó 3 o más espacios académicos en un mismo periodo según el SGA) c) sobre la inactivación de las electivas según directiva No. 005 de 2003 del CA (vigente) indica: "*de optar el estudiante, por no repetir el curso e inscribirse en otro nuevo, el Consejo del Proyecto Curricular deberá autorizar a la Oficina de Sistemas la inactivación de la nota perdida*". Adicionalmente se requiere que el coordinador del PC analice esta situación académica e informe al CF si realmente pierde la calidad para la elaboración correspondiente del acto administrativo, esto, según el procedimiento establecido en la circular 06 de 2012 del CA.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Actuar de acuerdo con lo sugerido en el análisis previo, en este momento no es procedente realizar cancelaciones, ya que en el marco de las garantías el estudiante podría haber cancelado espacios académicos o el semestre. De otro lado se debe verificar si el estudiante cuenta con las renovaciones de matrícula que le permitan finalizar su proceso o si perdió la calidad de estudiante en cuyo caso procede la elaboración del respectivo acto administrativo".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Seguir las indicaciones de SA. Enviar a PC".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Remitir al PC".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Remitir al PC para su estudio".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En atención a los análisis realizados por la SA, recomiendo requerir información al PC para que este Colegiado pueda tomar una decisión informada".

RESPUESTA: Solicitar al PC revisar en detalle la situación académica de acuerdo con la competencia que se le otorga por el CA a través de la circular 06 de 2012; que contemple alternativas, incluso que examine la aplicación de la directiva No. 005 de 2003 del CA la cual indica: "de optar el estudiante, por no repetir el curso e inscribirse en otro nuevo, el Consejo del Proyecto Curricular deberá autorizar a la Oficina de Sistemas la inactivación de la nota perdida", que luego de este procedimiento informe al CF si realmente pierde la calidad o no. Una vez llegue concepto del coordinador, incorporar a los estudios de bajo rendimiento que adelantará la comisión del CF comunicar decisión.

c) Solicitud de REINGRESO extemporáneo 2025-1.

4.3 Tratado en 2024 acta No. 18- caso 2.8; 2025 acta 06 caso 4.2 ANDRES CAMILO RODRIGUEZ CAMPOS Cód. 20201255090 LCS ampliando su requerimiento remite: "como documentos anexos, el "Registro Único de Víctimas" y la ampliación de la denuncia por un nuevo caso de amenaza y desplazamiento (caso que se encuentra en trámite para ser reportado ante la Unidad para las Víctimas), ocurrido en el mes de febrero de 2024". **Contexto:** ingresó: 2020-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PAGO Y CANCELO SEM, tiene cursado 45% del plan de estudios (10 renovaciones pendientes), promedio: 3.82, registra reprobado tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez y dos (2) debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2023-3, No hay continuidad en: 2021-1//2024-1, 2024-3 (2 retiros, última vez 1 año).

ANÁLISIS PREVIO En este caso, de conformidad con el AC 004-2011 del CSU art. tercero, lleva los períodos académicos 2024-1 y 2024-3- 1 año sin renovar matrícula, pero el 2024-1 autorizado por el CF- acta 18-2024, implica que se encuentra dentro de términos para reingresar, pero la solicitud es extemporánea.

TRAZABILIDAD DEL CASO:

a) En **ACTA 18-2024** se le autorizó el retiro voluntario (*cancelación del semestre 2024-1*) (notificada el 23 de mayo de 2024) y, entre otros se le indicó al PC y al estudiante: "se recomienda por su intermedio, contextualizar al estudiante sobre lo establecido en el artículo 3º del acuerdo No. 004 de 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario: (...) Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero el artículo segundo del presente acuerdo cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante (...)" aspecto que el PC, si le informó (**27-05-2024**).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



b) De conformidad con la No. 057 del 6 de septiembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica, las fechas de reingreso fueron entre el 16 de septiembre hasta noviembre 15 de 2024 como máximo, no le cubren garantías académicas por cuanto la cancelación del semestre fue en 2024-1.

c) en **ACTA 06-2025** solicitó: (...) *reingreso extemporáneo para el periodo 2025-1 (...). Motivo: "...de no concretarse este reingreso, perdería mi calidad de estudiante, situación que deseo evitar para poder terminar mi formación profesional. Reconozco que la información relacionada con los plazos y procedimientos académicos es clara y de fácil acceso a través de los canales institucionales. No obstante, durante el periodo de "Paro" se presentaron modificaciones al calendario académico ordinario, lo cual generó en mí una confusión respecto a las fechas establecidas para la inscripción de materias. De manera ingenua, asumí que, como es habitual, este proceso se llevaría a cabo en la recta final del semestre...". Este CF determinó: "Avalar reingreso extemporáneo para el periodo académico 2025-1, teniendo en cuenta las situaciones descritas por el estudiante, y los soportes de fuerza mayor acopiados, además para que recupere el rendimiento académico"*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Si se dio respuesta de fondo, no es claro porque se debe volver a tratar en esta acta".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Se ratifica decisión tomada por este cuerpo colegiado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Ratificar decisión de aval".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Ratificar aval".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo ratificar la decisión tomada por el CF respecto de la aprobación del reingreso".

RESPUESTA: Indicar que este CF, con base en los soportes allegados, lo ya determinado y comunicado mediante oficio CFCE-06-012-2025 el **cual señaló:** "Avalar reingreso extemporáneo para el periodo académico 2025-1, teniendo en cuenta las situaciones descritas por el estudiante, y los soportes de fuerza mayor acopiados, además para que recupere el rendimiento académico", así como también la había aprobado retiro Voluntario periodo 2024-1 en No. 18 del 2024.

ESPACIOS ACADÉMICOS

5. Vulneración de derechos académicos en la asignatura Cátedra Francisco

5.1 JACK SEBASTIAN RESTREPO ROJAS Cód. 20222265124 LLEI **Solicitud:** "solicito de manera urgente una solución efectiva que garantice mis derechos como estudiante, incluyendo la restitución de la nota eliminada injustificadamente y la apertura de las evaluaciones pendientes, de manera que pueda continuar con mi proceso académico en igualdad de condiciones" en desarrollo del espacio académicos O- **CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** Cód. 4 para el periodo académico 2024-3. **Motivo:** (...) Desde octubre del año pasado, he realizado reiterados intentos de comunicación con los responsables de la materia para esclarecer la eliminación injustificada de una nota correspondiente al primer corte del semestre. No obstante, mis solicitudes han sido ignoradas o respondidas con evasivas, sin que hasta la fecha se me haya brindado una solución efectiva. Esta falta de respuesta ha afectado directamente mi derecho a la información y al debido proceso académico(...). Adjunta: toma de pantalla del SGA, correo, otros. **Contexto:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y VACACIONES, Promedio: 3.41, registra reprobado el espacio académico CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en 2022-3 y 2024-3 debiéndola cursar por tercera vez, tiene cursado el 11.8% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2024-3.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

ANÁLISIS PREVIO SA: a) correspondería Trasladar al PAIEP (quien administra la asignatura) darle respuesta directa al requerimiento, dicho proyecto transversal al estudiante de manera preliminar le indica: *"en relación a la situación expuesta, de manera comedida le manifestamos que hemos verificado la información a través de los canales oficiales de comunicación del Proyecto, evidenciando que no existe comunicación alguna, previa a la acopiada el día de ayer 17 de febrero de 2025 por parte de la decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación; por otro lado, aunque su solicitud indica que se adjuntan "capturas de pantalla que evidencian desde cuándo inicié el contacto con la administración de la materia y cómo, a la fecha, la nota eliminada ya no se encuentra registrada", no encontramos adjunto ninguno que corrobore lo indicado por Usted, razón por la cual, le agradecemos que nos acopie las evidencias señaladas por Usted. Sin embargo, en perspectiva de dar respuesta efectiva a su petición le informamos que oportunamente la estaremos tramitando una vez sea contratado el profesor de Vinculación Especial que estuvo a cargo de la asignatura. No obstante, para futuros requerimientos le recomendamos, de manera respetuosa, observar los canales y conductos regulares de rigor".*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Proceder de acuerdo con lo sugerido en el análisis previo, de otro lado, solicitar al PAIEP copia del análisis y respuesta dada al estudiante tanto al consejo de facultad como al proyecto curricular"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Seguir las indicaciones de SA. Enviar a PAIEP"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Trasladar al PAIEP"*.
- La profesora Sandra Soler expresa: *"trasladar al PAIEP"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"El caso ya fue conocido por la coordinación del Paiep y se dio respuesta al estudiante (con copia a todas las instancias que él involucró) indicándole la imposibilidad de resolver en este momento la situación en virtud de que el docente que orientó esa Cátedra no se encuentra vinculado con la Institución. La situación se tratará tan pronto sean vinculados los profesores ocasionales"*.

RESPUESTA: Trasladar al PAIEP indicando que , en tanto , se mantiene la situación, es importante darle respuesta de parte de esa coordinación a JACK SEBASTIAN RESTREPO ROJAS Cód. 20222265124 de LLEI , explicitando lo que corresponda frente al desarrollo del espacio académicos O- CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, para el período académico 2024-3, en tanto esa unidad académica tiene a su cargo la administración de dicha asignatura; que remita copia de la respuesta otorgada al CF y con esta respuesta indicarle al alumno sobre el contenido de la misma.

b) Solicitud de apoyo - respuesta formal y adecuada al estudiante.

5.2 Tratado acta 06-2025 caso 7.3 JESUS ALVARO JIMÉNEZ MONTOYA coord. PCLQ, Solicitud: *"apoyo para poder dar una respuesta formal y adecuada al estudiante"* caso del estudiante MATEO ALEJANDRO TRUJILLO AREVALO Cód. 20202150053 PCLQ. **Motivo:** (...)ha solicitado apoyo para la revisión de las notas asignadas en el curso de Química Inorgánica II... el Consejo Curricular en la sesión #3 del 4 de febrero solicitó a la docente Nelly Morales un informe detallado sobre el desarrollo de sus clases para poder corroborar la información del estudiante. Dicho informe fue recibido y se compartió con el Consejo en la sesión #4 del 12 de febrero. En esa reunión, se citó al estudiante el día jueves 13 de febrero para hablar personalmente sobre su solicitud. El estudiante insistió en mantener su postura, por lo que se le envió el informe de la docente para su revisión, informe del cual el consejo concluye que la profesora no faltó a las garantías del paro, ya que ella citó al estudiante para sus clases en el mes de enero del año en vigencia y este no asistió. El estudiante, al no estar conforme con esta conclusión, envió una carta adicional solicitando la evaluación para una cancelación extemporánea de su curso. Es importante destacar que el estudiante comparte la asignatura con dos docentes, y en ambos casos su desempeño refleja una falta de compromiso que lo ha llevado a perder la materia(...). Adjunta: actas CC, syllabus asignatura, informe de actividades

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



de la asignatura (febrero 2025), respuesta de la docente de la asignatura al CC (6-02-2025), historia académica del estudiante, solicitudes del estudiante. **Contexto:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004** (causal 2), Promedio: 3.28, registra reprobados cuatro (4) asignaturas, dentro de las cuales está QUIMICA INORGANICA II **reprobada en 2024-1 y 2024-3** (asignatura a cancelar) y tres (3) que debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 35.8% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2024-3.

ANÁLISIS PREVIO: Segundo los postulados normativo:

- a) **incumple** con lo establecido en el E-E art. 19- complementado por el Artículo 7º del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...)* la asignatura a cancelar registra en 2024-1 y fue cursada y reprobada por segunda vez en 2024-3.
- b) en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU mediante resolución No. 021 de 2024 en el artículo 5º estableció que la cancelación de los espacios académicos fue entre el **(9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, los estudiantes podían realizar directamente en el SGA, la presente solicitud fue **radicada el 5 y 6 de febrero**.
- c) según el parágrafo segundo del art. 3 de la resolución No. 021 de 2024 del CSU (garantías académicas) indica: "El sistema de gestión académica permanecerá cerrado desde el dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta el doce (12) de enero de dos mil veinticinco (2025), por lo que durante este periodo no se podrán generar ni ingresar notas al sistema",
- d) en ACTA 06-2025 el estudiante solicitó **cancelación del espacio académico O- QUIMICA INORGANICA II Cód. 6020 para el período académico 2024-3**. Motivo: (...)riesgo que tengo de perder dicha materia, afectando mi promedio estudiantil. La docente destinada a llevar el proceso de evaluación, frente a las actividades propuestas en la clase en épocas de paro estudiantil, adelanto temas y evaluó los procesos, excluyendo a los que no asistieron, violando las garantías estudiantiles consensuadas respecto a la coyuntura estudiantil. Al retomar nuevamente con el proceso académico, me autorizo la sustentación de una sola clase, ignorando las otras actividades evaluadas. Me dio un horario de 9:45 a.m. los miércoles, donde el horario establecido es a las 10 a.m. sin embargo llegue sobre las 9:55 negándose la revisión y calificación de actividad ya vista (...). Este CF determinó: "Solicitar informe al coordinador del PC, para que esa instancia realice el estudio académico, evalúe los argumentos de la estudiante y contando con la apreciación de la docente, se remita su recomendación como coordinador, para proceder".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "El informe remitido por la coordinación cuenta con elementos suficientes para negar la solicitud presentada por el estudiante".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Recomiendo, como segunda instancia siendo la primera el CC, ratificar la decisión tomada en primera instancia. El estudiante tuvo la oportunidad de cancelar la materia y no lo hizo. De igual manera, dos docentes confirman el pobre desempeño del estudiante en el curso".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Se recibe la respuesta de la coordinación".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Otorgar la asesoría necesaria al PC para responder de manera efectiva al estudiante".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Recomiendo tomar en consideración en análisis de la SA y solicitar asesoría jurídica para dar respuesta clara y oportuna tanto a la coordinación del PC como al estudiante acerca de su situación; ello en consideración a que la garantía de unos derechos supone la asunción de determinadas responsabilidades”.

RESPUESTA: Solicitar al coordinador del PC complementar el informe específicamente en cuanto A) **situación académica ya que coincide con que, el estudiante fue reportado en pérdida de calidad para el 2025-1**, que en atención a la competencia conferida en la circular 06 de 2012 ,realice el estudio académico, evalúe los argumentos y contando con la apreciación de la docente determine si pierde calidad definitivamente o no B) **Frente a la solicitud de cancelación del espacio que presentó el alumno al PC, esa instancia debe verificar todas las condiciones y alternativas** posibles e informar lo aprobado al respecto C) Finalmente las decisiones que asuma el CC, serán respetadas por este órgano colegiado E) Proceder de conformidad con el informe detallado que presente la coordinación.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

6. Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-1. Generalidades: a) Conforme a lo dispuesto por este CF en atención a la resolución N 015 de 2021 (comisiones accidentales CF), esta comisión tiene la responsabilidad de: "Evaluar y aprobar las solicitudes de contratación docente de los proyectos curriculares que, de acuerdo a sus necesidades, presenten semestre a semestre ante el Consejo de Facultad. En consecuencia hay una comisión integrada por: Comité de Evaluación de la Facultad o su delegado (este lo preside la decanatura) y Comité de Investigaciones (serían PILAR INFANTE, NANCY BONILLA) y los Representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad GLORIA ELIZALDE o HERNÁN RIVEROS, Representante de los Coordinadores ante el Consejo de Facultad ALEJANDRO MCNEIL y PEDRO JOSÉ VARGAS, Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad y la asesora jurídica de la Facultad que deberá asumir el siguiente procedimiento : a) analizar de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles que se propongan , en aspectos académicos, y administrativos y, luego de hacer las observaciones y ajustes acordados con la coordinación del PC presentan informe virtual al CF para que este órgano colegiado, basado en la apreciación de la comisión, determine el aval o no definitivo del perfil , b)adicionalmente la comisión luego de la aprobación del perfil por parte del CF, trasladará a decanatura para continuar con los trámites tendientes a la publicación de la convocatoria que compete a esa instancia , b) el proceso se enmarca de conformidad con lo establecido en la resolución 000001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, en el artículo 1 numeral 2: (...) aprobación por parte de cada Consejo de Facultad previa asignación de cupos entre proyectos curriculares (...) y artículo 3, literal b: (...) elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del Consejo de Proyecto Curricular y Aprobación del Consejo de Facultad (...).

6.1 ADRIANA GORDILLO ALFONSO presidente CC LHLC, remite un (1) perfil **modalidad hora cátedra**, para la aprobación apertura de concurso para docentes de vinculación especial, periodo académico **2025-1: PERFIL 1 (16 horas): Asignaturas (4): Ideas y Modelos Pedagógicos, Lingüística I, Teorías del Desarrollo: Infancia y Juventud, Didáctica de la Lengua y la Literatura I. Área de conocimiento: Semio-discursivo e Investigativo Pedagógico.**

Perfil docente: **TITULO DE PREGRADO:** Licenciado o profesional en los campos del Lenguaje y la Pedagogía **TITULO DE POSTGRADO:** Maestría (o Estudios Doctorales) en Lingüística o Pedagogía Todos los títulos obtenidos en el exterior deben contar con la respectiva Resolución de Convalidación del MEN. **EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:** Acreditar experiencia docente universitaria y experiencia investigativa en el campo del concurso. Las certificaciones deben contener el

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



periodo de inicio y finalización de servicio, especificado modalidad y número de horas. **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS y/o EN CURSO y PUBLICACIONES:** en el área del concurso (preferiblemente últimos 5 años). Entregar fotocopia de artículos publicados, en donde figure nombre de la revista, volumen, tomo, año, páginas. Para libros, fotocopia de la carátula. Para investigaciones, constancia de aprobación, título, periodo de realización de la investigación. Todo debidamente certificado. El no cumplimiento de la totalidad de estos requisitos será causal para la eliminación del concurso.

Motivo "aunque se asignó una docente de planta a la Licenciatura; la profesora Esther Juliana Vargas asumió su carga en el componente Ético Humanístico (Área del concurso). Sin embargo, en el proyecto se presentó el fallecimiento de un docente de vinculación especial - hora cátedra que tenía asignadas 16 horas semanales, el retiro de un docente de vinculación especial hora cátedra que, tenía a su cargo 12 horas semanales y de una docente hora cátedra honorarios que tenía a cargo 8 horas semanales". **OBSERVACIONES:** perfil puesto en conocimiento de la comisión de revisión y CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Esperar a lo que defina la comisión".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Trasladar a la comisión".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Esperar a respuesta de comisión".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Esperar análisis de la comisión".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo trasladar a la comisión para su subsecuente aprobación en atención a las necesidades de contratación".

RESPUESTA: proceder de conformidad con lo indicado por la comisión y que, si así lo indican se proceda con el siguiente trámite, a decanatura, siempre y cuando el PC mantenga la solicitud de aprobación de perfil

b). ALCANCE- Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-1.

6.2 Tratado acta 06 caso 9.3 JOSÉ TORRES DUARTE coordinador LEMA remite con alcance un (1) perfil para la aprobación apertura de concurso para docentes de vinculación especial, periodo académico **2025-1: PERFIL 1 (15 horas): Asignaturas (3):** Didáctica de la aritmética II Investigación en el aula II, Práctica intensiva. **Área de conocimiento:** Educación Matemática.

Perfil docente: Pregrado: Formación de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas. **Posgrado:** Maestría en Educación o Maestría en Docencia de las Matemáticas o Maestrías afines con la Educación Matemática o Doctorado en Educación o Doctorado en Educación con afinidad en Educación Matemática. **Experiencia Profesional Docente:** mínima de 2 años como profesor en educación básica y media en el área de las matemáticas. Investigaciones Concluidas o en curso de preferencia en los últimos 5 años. Entregar: constancia de aprobación del proyecto de investigación donde se relacione título, fecha de inicio, e integrantes de equipo de investigación. Publicaciones en el área de su formación, de preferencia en los últimos 5 años.

Motivo: "Consejo Curricular de Licenciatura en Matemáticas, en sesión del día 17 de febrero de 2025, Acta No. 06 de 2025, realiza una modificación en la cantidad de horas requeridas para el perfil 1 remitido anteriormente para su aprobación, dada la necesidad de un docente que cubra horas 3 horas adicionales para el espacio de práctica intensiva".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

OBSERVACIONES: a) en **ACTA 06-2025** el PC solicitó la apertura de dos (2) concursos **PERFIL 1 (12 horas): Asignaturas (2): Didáctica de la aritmética II Investigación en el aula II. Área de conocimiento: Educación Matemática.**; **PERFIL 2 (16 horas): Asignaturas (3): 1. Práctica Pedagógica: Profesión docente y la educación matemática 2. Organización escolar 3. Educación en tecnología. Área de conocimiento: Educación Matemática.** Luego de la revisión de la comisión se remite con aval a la Decanatura (17 de febrero de 2025), b) solicita ajuste del perfil No. 1 adicionando una materia y aumenta el No. de horas (15 horas), c) este perfil debe ser puesto en conocimiento de la comisión de revisión y CF.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Esperar a lo que defina la comisión"*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *"Trasladar a la comisión"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Esperar a respuesta de comisión"*.
- La profesora Sandra Soler expresa: *"Esperar resultado de la comisión"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo trasladar a la comisión para su subsecuente aprobación en atención a las necesidades de contratación"*.

RESPUESTA: Esperar los resultados de la comisión y, proceder de conformidad.

DESCARGAS

7. Solicitud de DESISTIMIENTO- descarga lectiva periodo 2025-1

7.1 Tratado acta 47-2024 caso 12; 2025 acta 03 caso 7.1 _YOLANDA SAMACÁ BOHÓRQUEZ docente LLEI informa: "he decidido no hacer uso de la descarga de 2 horas por investigación, aprobada en la sesión No. 47 del 21 de noviembre de 2024"
Motivo: "En atención a la solicitud de la Decanatura respecto a la asignación de horas lectivas y a la decisión sobre las horas de dirección de tesis en la Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés... asumiré la totalidad de mis horas lectivas para el periodo 2025-1".

ANÁLISIS PREVIO:

a) en certificación del proyecto de investigación **presentado en la solicitud inicial** se indica: *"Relaciones y posibilidades entre las prácticas evaluativas en el aula con las Pruebas de Saber de Lenguaje, Lectura Crítica e Inglés (7º, 9º y 11º) - Estudio de Experiencias en tres Instituciones Educativas públicas en el Distrito Capital"*, Y se indica que la docente participa en calidad de **Co-Investigador**, Estado: : **Vigente**, adicionalmente se indica: *"La docente está vinculado al proyecto por dos (02) horas semanales desde el 27/07/2023 hasta el 26/07/2025"*.

b) **de conformidad con el acuerdo No. 03 de 2022 del CA, artículo 4°, establece que, para CONCEPTO: "Ejecución de programas y proyectos de investigación, servicios, consultorías y asesorías". CATEGORÍA Y ACTIVIDAD: Proyectos de investigación institucionalizados. HORAS LECTIVAS MÍNIMAS: 8.**

c) en **ACTA 47-2024** solicitó **"descarga de horas lectivas para el periodo 2025-1"**, Motivo: "...cumplio con requisitos para solicitar descarga por investigación ya que soy coinvestigadora del proyecto interinstitucional "Relaciones y posibilidades entre las prácticas evaluativas en el aula con las pruebas de Saber de Lenguaje, Lectura crítica e inglés (7º, 9º y 11º) – Estudio de Experiencias en tres Instituciones Educativas públicas en el Distrito Capital". Con acta de inicio del CIDC y en el SICIUP desde

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 07 del 20 de febrero de 2023

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



el 27 de julio de 2023. Al respecto, adjunto certificación de la Oficina de Investigaciones de la Universidad (ODI)." Este CF determinó: "Avalar 2 horas de descarga, en el marco de lo establecido en el acuerdo 03 del 2022 del CA. Esto por cuanto según concepto coordinadora de investigaciones "la profesora cumple para solicitar descarga, dado que la norma no distingue entre el tipo de investigadores, y señala que el mínimo es 8, la docente solo solicita 2 horas".

d) en ACTA 03-2025 la docente solicitó: "quisiera confirmar que el número de horas de descarga de horas lectivas corresponde a 4 horas según artículo 4º del acuerdo No.03 de abril 27 de 2022. Solamente para aclarar, en el primer año del proyecto tenía dos horas porque no tenía descarga de horas lectivas y las que había incluido estaban dentro de mi plan de trabajo como se puede verificar en el SGA. El semestre pasado 2024-3 tuve 4 horas de descarga de horas lectivas" Esta CF determinó: "Avalar la descarga académica de 2 horas por las tareas de investigación".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados sobre la solicitud de la docente, igual se sugiere informar sobre la posibilidad de descarga de dos horas para el desarrollo de su proyecto de investigación como coinvestigadora. Es de anotar que como decana no he realizado solicitudes específicas a la docente, por el contrario, se ha sugerido, a partir de lo trabajado en este colegiado, contar con otros docentes que tienen el perfil para aportar a la maestría.".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Se aprueba la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Se aprueba solicitud".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Enterada".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar la solicitud por cuanto es determinación voluntaria de la docente no asumir las descargas contempladas en las normas institucionales vigentes.".

RESPUESTA: Enterados aceptar solicitud presentada de manera voluntaria.

EXTENSIÓN

8. Solicitud aval propuesta de extensión

8.1 LUIS CARLOS GARCÍA coord. Unidad de Extensión, **Solicitud:** "aval propuesta asesoría" de la propuesta titulada: **ASESORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DOCTORADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA TECNOLOGÍA**, **OBJETO:** "Asesorar y acompañar la construcción del Proyecto Educativo del Doctorado, en Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Tecnología, de la Universidad Tecnológica de Pereira". Anexa propuesta técnica.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Sugiero que se realice una presentación de las solicitudes de extensión dada su importancia".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Se recomienda avalar teniendo en cuenta la pertinencia de que uno de nuestros docentes asesore la creación de un doctorado nacional".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Avalar".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler expresa: "Sugiero ampliar la información pues no me queda claro el estudio que se hizo de la propuesta y quién la va a asesorar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo avalar la solicitud".

RESPUESTA: De acuerdo con lo indicado por decanatura, solicitar al profesor, presentar la propuesta en CF, la cual es importante por su pertinencia académica. Proceder a expedir aval, preferiblemente después de la presentación.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

ADMISIONES

9. Entrega de informe - viabilidad apertura de cohorte 2025-1- POSGRADOS

9.1 Tratado acta 05-2025 - Punto único SANDRA XIMENA BONILLA coord. MALEI, remite **COPIA** de comunicación dirigida a la Decanatura remitiendo: "informe cualitativo y cuantitativo sobre la viabilidad de apertura de la cohorte 2025-1 Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés" y acta del CC. **OBSERVACIONES:** en acta 05-2025 el CF atendió a los proyectos curriculares que abren cohorte de primer semestre en 2025-1, con el fin de presentaran y sustentaran de la apertura cohorte 2025-1, determinando que: "De manera conjunta, entre decanatura y coordinación de currículo y calidad de postgrados, revisarán lo que requerirían a los Posgrados. Decanatura adelantará la consolidación de la información radicada por cada programa de postgrados y, tendrá en cuenta las reflexiones y observaciones que en el día de hoy se han analizado en este espacio del Consejo de Facultad".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Remitir al comité de currículo y calidad de posgrado y a la decanatura para que el análisis realizado sea conocido por este colegiado".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Remitir a Comité de Currículo para su concepto".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Enterados. Remitir a Decanatura y comité de currículo".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Se sugiere a la decanatura estudiar el informe para ver la viabilidad de abrir la cohorte y establecer con todos los posgrados un plan para publicitar los programas de manera efectiva y ojalá de manera conjunta".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo trasladar por competencia a la decanatura, para que oportunamente, con la asesoría de la coordinación del Comité de Currículo y Calidad de Posgrados se tome la mejor determinación y se informe a este Colegiado".

RESPUESTA: trasladar por competencia a la decanatura, para que oportunamente, con la asesoría de la coordinación del Comité de Currículo y Calidad de Posgrados se tome la mejor determinación y se informe a este Colegiado

9.2 Tratado acta 05-2025 - Punto único SERGIO BRICEÑO CASTAÑEDA coord. EET, remite **COPIA** de comunicación dirigida a la Decanatura: "Dando alcance a la comunicación enviada el 17 de febrero, se envía la presente comunicación que completar los criterios de análisis para la apertura del grupo 2025-1 de la Especialización en Educación en Tecnología. De manera cordial solicitamos se autorice la apertura del grupo de la especialización del periodo 2025-1 con las características que a continuación se presentan. De acuerdo con la reunión sostenida con la decana el jueves anterior y de lo concertado en el Consejo de Facultad

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



ampliado, me permito enviar el informe a la fecha, sobre los estudiantes matriculados y las estrategias asumidas por el Consejo Curricular de la Especialización". **OBSERVACIONES:** en acta 05-2025 el CF atendió a los proyectos curriculares que abren cohorte de primer semestre en 2025-1, con el fin de presentaran y sustentaran de la apertura cohorte 2025-1, determinado que: "De manera conjunta, entre decanatura y coordinación de currículo y calidad de postgrados, revisarán lo que requerirían a los Posgrados. Decanatura adelantará la consolidación de la información radicada por cada programa de posgrados y, tendrá en cuenta las reflexiones y observaciones que en el día de hoy se han analizado en este espacio del Consejo de Facultad".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Remitir al comité de currículo y calidad de posgrado y a la decanatura para que el análisis realizado sea conocido por este colegiado".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Remitir a Comité de Currículo para su concepto".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Enterados. Remitir a Decanatura y comité de currículo".
- La profesora Sandra Soler expresa: "Se sugiere a la decanatura estudiar el informe para ver la viabilidad de abrir la cohorte y establecer con todos los posgrados un plan para publicitar los programas de manera efectiva y ojalá de manera conjunta".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo trasladar por competencia a la decanatura, para que oportunamente, con la asesoría de la coordinación del Comité de Currículo y Calidad de Posgrados se tome la mejor determinación y se informe a este Colegiado".

RESPUESTA: trasladar por competencia a la decanatura, para que oportunamente, con la asesoría de la coordinación del Comité de Currículo y Calidad de Posgrados se tome la mejor determinación y se informe a este Colegiado

AÑO SABÁTICO

10. Notificación de la Resolución del Consejo Académico- autorización disfrute año sabático

10.1 SECRETARÍA GENERAL remite notificación de la resolución del Consejo Académico N°005 del 28 de enero de 2025 "Por la cual se autoriza el disfrute de año sabático a una docente de carrera de la Universidad" a la docente **NANCY GÓMEZ BONILLA** del PC LLEI, el disfrute del segundo año sabático, a partir del diecisiete (17) de febrero de 2025 hasta el dieciséis (16) de febrero de 2026 inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: "La elaboración de Libro de Texto, pedagógico y didáctico con incidencia en el componente ético y político de la formación para educadores, que promueva y facilite lineamientos de cultura de paz y aporte a la formación integral de los futuros docentes".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Enterado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Enterados".
- La profesora Sandra Soler expresa: "enterada".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Enterado"

RESPUESTA: Enterados.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

10.2 SECRETARÍA GENERAL remite notificación de la resolución del Consejo Académico Nº004 del 28 de enero de 2025 "Por la cual se autoriza el disfrute de año sabático a un docente de carrera de la Universidad". al docente **EDWIN MUNÉVAR ESPITIA** del PCLF el disfrute del primer año sabático, a partir del diecisiete (17) de febrero de 2025 hasta el dieciséis (16) de febrero de 2026 inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo: "La elaboración de Libro de Texto, que sirva como guía práctica y teórica para el uso de las herramientas TOPAS, basada en Geatml, centrada en la simulación de la interacción radiación materia. Este libro estará dirigido a estudiantes avanzados de licenciatura en física y áreas afines, a docentes interesados en complementar o fortalecer la enseñanza de la física moderna, así como a profesionales que deseen profundizar en el modelado y simulación de procesos de interacción radiación-materia en áreas como la física médica, física nuclear, física de partículas, protección radiológica y los efectos de la radiación en tejidos biológicos".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Enterado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Enterados".
- La profesora Sandra Soler expresa: "enterada".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados.

EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

I. ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEO SIN ADJUNTAR SOPORTES.

a) según los lineamientos de la circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Académico, resolución No. 057 del 6 de septiembre de 2024 expedida por la Vicerrectoría Académica- proceso de reingresos y transferencias 2025-1 y resolución No. 021 del 4 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario- garantías académicas para pregrado 2024-3.

SOLICITUDES DE REINGRESO EXTEMPORÁNEO PERÍODO ACADEMICO 2025-1, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	GUSTAVO ANGEL CRUZ MORENO	20222255075	Licenciatura en Ciencias Sociales

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



2	VALENTINA MARIA CASTRO ALVARADO	20172188068	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística
---	---------------------------------	-------------	---

RESPUESTA: Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

II. CONCURSO VINCULACIÓN ESPECIAL DOCENTES 2025-1

Considerando los procedimientos sobre la vinculación especial de docentes, se hace necesario acudir al mecanismo de consulta virtual que establece el reglamento interno, con el propósito que el Consejo de Facultad y la comisión de revisión que integran algunos de sus propios representantes, realicen la revisión de perfiles y manifiesten si se autoriza y da aval para la continuación del trámite de contratación o, se indiquen con claridad las observaciones a que haya lugar, respecto de la propuesta de **dos (2) perfiles** presentados por el proyecto curricular de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL** en el marco de la contratación por vinculación especial para el periodo académico 2025-1.

En este contexto, entre otros elementos, se recomienda de manera respetuosa:

1. Verificar los datos según el formato institucional y articular los ajustes que consideren, directamente con la coordinación del proyecto curricular.
2. Revisar la normatividad vigente para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 01 de 2012 de Vicerrectoría Académica y así prevenir posibles incongruencias en el proceso.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Luis Carlos García indica: "*Avalo la apertura de concurso para suplir 2 perfiles docentes, de acuerdo a la solicitud de la Coordinación de la Licenciatura en Educación Infantil y siguiendo las recomendaciones de la Secretaría Académica, para el periodo 2025-1*".
- El profesor Pedro José Vargas expresa: "*Me parece pertinente la realización de los concursos abreviados, en referencia para cubrir las necesidades del PC.; no obstante, sugiero revisar la enunciación del título de pregrado, incluir licenciado o licenciada en, e indicar el título, pues aparece: "Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Educación para la Infancia, Licenciatura en Educación Básica Primaria, Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias sociales, Licenciatura en Ciencias sociales". Como está enunciado se hace referencia es a las carreras, no a los títulos*".
- La profesora Sandra Soler Castillo señala: "*lamentable la renuncia de las dos docentes de la licenciatura, pero bueno, estas contingencias siempre pasan en los proyectos curriculares cuando los docentes no son de planta, por eso insto a seguir luchando por más concurso de planta para nuestra Facultad. De otro lado, una vez revisada la solicitud, avalo los dos perfiles solicitados por el Proyecto curricular*".

RESPUESTA: por cuanto no se presentaron objeciones de los demás integrantes, remitir a la Decanatura con aval la siguiente propuesta, de dos (2) perfiles de vinculación especial, presentada por el proyecto Curricular de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL** para la continuidad de los trámites de la publicación de la convocatoria para el periodo académico 2025-1, En caso que lo considere necesario, desde las competencias de dicha instancia que, se dialogue

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 07 del 20 de febrero de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

directamente con la coordinación del proyecto curricular, considerando observaciones presentadas por los integrantes del Consejo de Facultad, las cuales son de conocimiento del proyecto curricular:

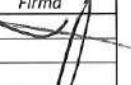
No.	No. Horas	Modalidad	Asignaturas	Área de conocimiento
1	10 horas	Hora cátedra	[2] VIVENCIA CULTURA, INFANCIA Y SOCIEDAD. CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA.	SOCIEDAD/PRÁCTICA
2	10 horas	Hora cátedra	[2] VIVENCIA: PENSAMIENTO TECNOLÓGICO EN LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y EL ADULTO JUEGO Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACION	JUEGO Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACION

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:


ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	